TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2026

			SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:
1.	963/2026	(Listado por primera vez el 17 de septiembre de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del amparo en revisión 225/2026, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito (antes 234/2026 del índice del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito) y del amparo en revisión 400/2025, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
2.	985/2026	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los Ministros Irving Espinosa Betanzo y Presidente Hugo Aguilar Ortiz, para conocer del recurso de queja 237/2026, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
3.	1103/2026	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por las personas magistradas integrantes del Vigésimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del amparo en revisión 274/2026, de su índice.	**ÚNICO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto respectivo.
4.	2/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**

5.	23/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**
6.	28/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**
7.	29/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**

8.	32/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Kanasín, Estado de Yucatán, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**
9.	34/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**
10.	36/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de La Piedad, Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**

11.	37/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**
12.	41/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**
13.	38/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Chapala, Estado de Jalisco, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**

14.	31/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Metepec, Estado de México, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL", emitido por la Secretaría de Bienestar, publicados en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 y de 24 de febrero de 2025, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**
15.	30/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 14 de octubre de 2026) CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, en contra del Poder Ejecutivo Federal y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, demandando la invalidez de los artículos 3, fracción XVIII, inciso b), párrafo segundo, y 6º transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de noviembre de 2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).	**EN LISTA**
16.	3635/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 26 de marzo de 2026, por las personas magistradas integrantes del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 456/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).	**EN LISTA**
17.	25/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) QUEJA interpuesta en contra del acuerdo de 4 de febrero de 2026, dictado por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, en el juicio de amparo indirecto 129/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**EN LISTA**

18.	14/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 24 de septiembre de 2026) AMPARO DIRECTO promovido en contra de la sentencia dictada el 4 de marzo de 2025, por las personas integrantes de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1535/2024/9/10/11 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**RETIRADO**
19.	15/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 24 de septiembre de 2026) AMPARO DIRECTO promovido en contra de la sentencia dictada el 4 de marzo de 2025, por las personas integrantes de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1535/2024/9/10/11 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**RETIRADO**
20.	16/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) AMPARO DIRECTO promovido en contra de la sentencia dictada el 4 de marzo de 2025, por las personas integrantes de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1535/2024/9/10/11 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**RETIRADO**
21.	253/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de marzo de 2025, por la persona titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, en el juicio de amparo indirecto 420/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**EN LISTA**
22.	267/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 26 de agosto de 2025, por la persona titular del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, en el juicio de amparo indirecto 154/2020 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).	**EN LISTA**

23.	11/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2026) ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, demandando la invalidez de los artículos 2, párrafo segundo, 42, párrafo segundo, 57 BIS y 58, primer párrafo, de la Ley del Servicio Civil del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 22 de diciembre de 2025, mediante Decreto 997 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).	**PRIMERO.** Es procedente, pero infundada la presente acción de inconstitucionalidad. **SEGUNDO.** Se reconoce la validez de los artículos 2, párrafo segundo, 42, párrafo segundo, 57 BIS, en su porción normativa "con excepción de quienes se encuentran en el supuesto de lo dispuesto por el artículo 2, segundo párrafo, de la presente Ley", y 58, párrafo primero, en su porción normativa "con excepción de quienes se encuentran en el supuesto de lo dispuesto por el artículo 2, segundo párrafo, de esta Ley", de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, impugnados con motivo del Decreto Novecientos Noventa y Siete, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintidós de diciembre de dos mil veinticinco. **TERCERO.** Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.
24.	37/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 6 de junio de 2025, por la persona titular del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en el juicio de amparo indirecto 45/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión, competencia de este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra los artículos 126, fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica y 195 de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. **TERCERO.** Se reserva jurisdicción al Tribunal Colegiado de Circuito que previno en el conocimiento del asunto. **CUARTO.** Queda sin materia la revisión adhesiva.

25.	214/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2026) AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 25 de febrero de 2026, por la persona titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 1332/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa, respecto de los artículos 1168, fracción II, y 1175, fracción V, del Código de Comercio, este último en términos de la interpretación establecida en esta ejecutoria. **TERCERO.** Se declara sin materia la revisión adhesiva, respecto a la constitucionalidad de los artículos 1168, fracción II, y 1175, fracción V, del Código de Comercio. **CUARTO.** Se reserva jurisdicción al Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para los efectos precisados en esta resolución.
26.	105/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 20 de agosto de 2026) (Listado por segunda vez el 6 de octubre de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver los recursos de queja 160/2026 y 161/2026; y el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, al resolver la contradicción de criterios 106/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**PRIMERO.** Existe la contradicción de criterios denunciada. **SEGUNDO.** Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por este Tribunal Pleno. **TERCERO.** Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.
27.	156/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 6 de octubre de 2026) CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Sur, al resolver la contradicción de criterios 106/2025, y el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito de la Región Centro-Norte, al resolver el recurso de reclamación 55/2026 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**ÚNICO.** Queda sin materia la contradicción de criterios denunciada.

28.	11/2024 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) JUICIO ORDINARIO FEDERAL promovido en contra del Órgano de Administración Judicial (antes Consejo de la Judicatura Federal) (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ).	**PRIMERO.** Es procedente la vía ordinaria federal, en la que la parte actora acreditó parcialmente sus pretensiones y el demandado justificó de igual manera parcialmente sus excepciones. **SEGUNDO.** Es improcedente la declaración de incumplimiento del contrato CJF/SEA/DGIM/LP/02/2020, por parte del Consejo de la Judicatura Federal, respecto de las cláusulas decimosegunda y décimo tercera. **TERCERO.** Es improcedente la declaración de nulidad del finiquito unilateral de veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, relativo al contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado CJF/SEA/DGIM/LP/02/2020 y, en consecuencia, es improcedente la declaración de inexistencia de motivo, causa o razón de su emisión, así como la acción de cumplimiento y/o acatamiento de los compromisos asumidos a cargo del entonces Consejo de la Judicatura Federal. **CUARTO.** Es improcedente la declaración del incumplimiento al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio consejo. **QUINTO.** Es improcedente el pago de honorarios profesionales, gastos y costas, así como los daños y perjuicios reclamados. **SEXTO.** Se declara la nulidad de la pena convencional por un monto de $2’404,638.82 (dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos 82/100 moneda nacional), por concepto de falta de dictamen favorable de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil. **SÉPTIMO.** Se declara la nulidad de la pena convencional por un monto de $2’404,638.82 (dos millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos 82/100 moneda nacional), por concepto de falta de dictamen favorable de la póliza de seguro Obra. **OCTAVO.** Se absuelve al Consejo de la Judicatura Federal del pago de las prestaciones accesorias reclamadas respecto de los costos de financiamiento, pago de intereses legales o gastos financieros.

29.	3832/2025 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 9 de mayo de 2025, por las personas magistradas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 402/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión, competencia de este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida, únicamente por lo que hace al planteamiento relacionado con los principios de continuidad, concentración e inmediación. **SEGUNDO.** Devuélvanse los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México, para que, con plenitud de jurisdicción, emita una nueva resolución conforme a lo resuelto en esta ejecutoria, en la que deberá reiterar las determinaciones ajenas a la materia de la revisión, incluida la concesión del amparo para que la pena de prisión no exceda de setenta años y la prohibición de reformar en perjuicio del quejoso.
30.	1757/2026 VER PROYECTO	(Listado por primera vez el 13 de octubre de 2026) AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 29 de enero de 2026, por las personas magistradas integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 368/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).	**PRIMERO.** En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** Devuélvanse los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito para que dicte una resolución en los autos del juicio de amparo directo 368/2025 en los términos de ejecutoria y resuelva lo procedente.

Los anteriores puntos resolutivos corresponden al sentido de las propuestas aprobadas en la sesión pública respectiva; en consecuencia, su redacción podrá ser modificada en la versión oficial del engrose, de conformidad con los ajustes o correcciones que se acuerden.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2026
EL SECRETARIO GENERAL
DE ACUERDOS

DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO

Documento
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: 138. 20 de octubre de 2026 2.docx
Identificador de proceso de firma: 854070

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	***Nombre***	DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO	***Estado del certificado***	OK	Vigente
	CURP	AATD810412HOCLLN07			
Firma	***Serie del certificado del firmante***	706a6620636a6633000000000000000000016ea3	***Revocación***	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2026T21:31:32Z / 22/10/2026T15:31:32-06:00	***Estatus firma***	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	9e ef e2 5e 82 cc 8c d6 8b 7f 57 ba 93 02 ba 28 71 5b cf 4a b2 b4 6b 28 49 1c 26 ea 98 fb 19 c4 d4 c5 64 30 a1 03 5d 94 7c ee 6c e0 9d 56 63 30 bd 31 f6 b1 1f 16 d9 50 7b 56 e7 1b 64 84 7d da 5c 62 7b fb 40 a5 c8 b0 91 7a a5 a7 78 64 5b 01 e9 d0 fc 47 f9 09 de 87 21 c1 8a 39 5c 49 b4 75 b2 8a 4f 81 03 73 df 40 54 75 46 69 8d 50 01 a4 6f d1 63 42 f9 14 19 bb a4 29 63 30 be 15 b3 fb 6d fd 2c 4d e4 9f 20 8c 68 b4 54 cb d6 c1 28 23 e6 4a 5c 18 a3 7a 99 3d a2 0e 3f 0c 18 db bf d0 64 53 9f e1 08 fe 60 31 17 2d 6e 78 c5 f8 ba 5a 4b ca 8b fb 63 80 46 e1 cd 25 01 ba e2 a2 86 2d 44 74 56 07 1c 91 d7 fa 50 59 12 85 c4 de e7 81 23 2a 26 63 a8 da df 21 6e 62 93 9f 17 a1 8c 04 f7 cc 5a dd 8e 6f 77 dc 7e 96 c6 b8 b5 20 e5 b2 5a e3 71 74 a4 1c 18 6e 7c 08 0e aa ac 0b b9 74 99 dc dc c0 ea 40 d4 a8 0a a3 23 fd 13 72 58 dd 5c 8b 46				
Validación OCSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	22/10/2026T21:31:32Z / 22/10/2026T15:31:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000016ea3			
Estampa TSP	***Fecha (UTC / Ciudad de México)***	22/10/2026T21:31:32Z / 22/10/2026T15:31:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2199998			
	Datos estampillados	97B625D1DB38FBB0C3AC6ECF8F0676022837527BC35A38A04640A3F4EB1B0ED4DC51			

Evidencia criptográfica